



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia –Antioquia-, trece de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	REIVINDICATORIO
Demandante	DORIAN AUGUSTO PIEDRAHITA RAMIREZ
Demandado	ROBERTO CÁRDENAS
Radicado	057363189001 2021 0179 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 312-112
Decisión	Admite demanda

Como quiera que la parte actora allego en el término de ley, escrito subsanando los requisitos exigidos en el auto interlocutorio fechado 1 de septiembre del presente año, y al realizarse el respectivo estudio de la presente demanda, se advierte que reúne los requisitos establecidos en los artículos 20; 25; numeral 7 del artículo 28; 82 y ss.; y 368 y ss., del Código General del Proceso; y lo normativizado en este caso en el Código Civil, Decreto Legislativo 806 de 2020 y demás normas concordantes, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda reivindicatoria promovida por el señor DORIAN AUGUSTO PIEDRAHITA RAMIREZ en contra del señor ROBERTO CÁRDENAS.

SEGUNDO: Tramítense por el procedimiento VERBAL previsto en los artículos 368 y ss del Código General del Proceso. El traslado de la demanda será de veinte (20) días.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al demandado en la forma establecida en los artículos 6, inciso 5, y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, la cual deberá ser gestionada por la parte demandante, enviando la demanda y sus anexos, y arrimando al proceso los respectivos soportes que acrediten que la notificación se realizó en debida forma.

CUARTO: Previo a decretar la medida cautelar solicitada, se ordena prestar caución por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$46.693.311), de acuerdo con lo regulado en el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

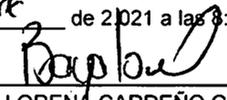
DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 95

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 15 del mes
de septiembre de 2021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.